

Jueves, 15 de mayo de 2008

secuencia se dispone entregar una copia de la Demanda y esta providencia a la Demandada Señora Alegría Rivera, para los fines de ley. En atención al juramento expreso que hace el señor Sergio Nacato Loya de desconocer el domicilio y residencia actual de la demandada Señora Alegría Rivera, cítese en uno de los periódicos que se editan en la Ciudad de Quito, de conformidad con lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Tómese en cuenta el casillero judicial que señala el Actor para posteriores notificaciones. Notifíquese y cítese J. Dr. Alfonso Iniguez García (Juez).

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta Ciudad, para posteriores notificaciones. Certifico. Dr. Fernando Granja Lanas Secretario

Hay firma y sello
AC/60232/mg

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DEL CANTON SAICEDO

CITACION JUDICIAL
ACTORA: DRA. NELLY PATRICIA JIMÉNEZ ESTEVEZ (PROCURADORA JUDICIAL DE EDMUNDO ALCIDES TOAPANTA CEVALLOS)
DEMANDADA: FANNY LUCIA ULCUANGO VASQUEZ
CUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: DIVORCIO (VERBAL SUMARIO)
CAUSA No. 362-2007
2.- DEMANDA Y FUNDAMENTOS DE DERECHO.- Por los antecedentes expuestos y fundada en el artículo 110 causal II va del Código Civil y mediante el trámite verbal sumario acudo ante Usted y como mandataria (a) señor EDMUNDO ALCIDES

que señala el actor para recibir sus notificaciones. Cítese, Notifíquese y Publíquese. f) Dr. Carlos Barragán Ordóñez. Juez.

Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes, previéndole en legal forma de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones. San Miguel de Salcedo, Febrero 08 del 2008.
DR. GONZALO ZAMBRANO LOPEZ
Secretario del Juzgado.
Hay firma y sello
AC/60247/rt

EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A: GLADYS YANETH HERRERA GALLEGO
ACTOR: DR. GUILLERMO RIGOBERTO NARVAEZ MAFLA, EN SU CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL DEL SEÑOR MOISES ORLANDO TUÑO CARVAJAL
DEMANDADA: GLADYS YANETH HERRERA GALLEGO
JUICIO: DIVORCIO No.340-2008-CM
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVINCIA: PICHINCHA
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 10 de abril del 2008, las 08h09.- VISTOS: Por cambio administrativo del Secretario titular, actúa el Dr. Juan Pablo Toro Carrillo, Secretario Encargado de esta Judicatura mediante acción de personal No. 520-DP-DDP, de 6 de marzo de 2008. Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez titular de esta Judicatura. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley. Es procedente el trámite verbal sumario que se solicita.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE GRUPOK S.A.

Se comunica al público que GRUPOK S.A. prorrogó su plazo de duración, reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 2 de abril de 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001541 de 7 de Mayo de 2008.

En virtud de la escritura pública de la referencia la compañía reforma, entre otros, los artículos Cuarto, Quinto y Noveno del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO.- DURACION.- El plazo de duración de la compañía será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción de este instrumento en el registro mercantil."

"ARTICULO QUINTO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es... la elaboración de proyectos y estudios turísticos y de desarrollo urbano..."

"ARTICULO NOVENO.- DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente Ejecutivo, el Gerente General y los Gerentes y Subgerentes nombrados por la Junta General de Accionistas dentro del ámbito que les corresponda, con las prerrogativas señaladas en este estatuto."

Quito, 7 de Mayo de 2008.

Dr. Gonzalo Merlo Pérez.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS. SUBROGANTE

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE TERRAFORTE S.A.

Se comunica al público que TERRAFORTE S.A. aumentó su capital en US\$.740.00.00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito el 27 de febrero del 2008 actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001576 de 12 de Mayo de 2008.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO : DEL CAPITAL: El capital de la compañía de Ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.000.00), dividido en ochenta Mil (80.000) acciones ordinarias, indivisibles y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una"

Quito 12 de mayo del 2008

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.
SUBROGANTE